



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Primera. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el suministro del siguiente material de riego necesario para el Servicio de Parques y Jardines durante un período de dos años:

Uds.	PRODUCTO
1.200	Aspersor emergente plástico marca RAIN BIRD modelo 3504 o equivalente, alcance 4,6-10,7 metros, para una presión de trabajo de 1,7-3,8 bares, con un caudal de 0,12-1,04 m ³ /h, altura de elevación de 10,2 cms.; sector de riego entre 40°-360°. Se suministrará con un árbol de 6 toberas de uniformidad Rain Curtain.
1.200	Aspersor emergente plástico marca RAIN BIRD modelo 5000 Plus o equivalente, alcance 7,6-10,7 metros, para una presión de trabajo de 1,7-4,5 bares, con un caudal de 0,17-2,19 m ³ /h, altura de elevación de 15,2 cms.; sector de riego entre 40°-360°. Se suministrará con un árbol de 6 toberas de uniformidad Rain Curtain.
2.000	Bailarina plástico modelo circular caudal 50 m/h.
40	Caja conexión marca RAIN BIRD modelo UNIK 1 estación o equivalente, para solenoides impulsos TBOS 9v.; funcionamiento con una sola pila alcalina 9V; triple programa A/B/C, funcionamiento secuencial, certificación IP68.
40	Caja conexión marca RAIN BIRD modelo UNIK 2 estación o equivalente, para solenoides impulsos TBOS 9v.; funcionamiento con una sola pila alcalina 9V; triple programa A/B/C, funcionamiento secuencial, certificación IP68.
40	Caja conexión marca RAIN BIRD modelo UNIK 4 estación o equivalente, para solenoides impulsos TBOS 9v.; funcionamiento con una sola pila alcalina 9V; triple programa A/B/C, funcionamiento secuencial, certificación IP68.
40	Caja conexión marca RAIN BIRD modelo UNIK 6 estación o equivalente, para solenoides impulsos TBOS 9v.; funcionamiento con una sola pila alcalina 9V.; triple programa A/B/C, funcionamiento secuencial, certificación IP68.
1.200	Difusor marca RAIN BIRD modelo UNI-SPRAY 10CMS 15VAN o equivalente, altura elevación 15 cms. Se suministrará con tobera regulable de 0°-360° modelo 15Van; rosca de entrada 1/2".
280	Electroválvula marca RAIN BIRD modelo 100DV 1" 9V o equivalente, diseño con doble filtración para máxima fiabilidad, membrana de presión compensada para larga duración, solenoide encapsulado con bajo consumo y filtro del asiento de 200 micrones.
12.000	Ml. tubo PE goteo 20mm. espesor de pared 1,3 mm. tubería alimentaria con certificación AENOR.
10.000	Gotero autocompensante y antidrenante modelo SUPERTIF de un caudal uniforme de 4 l/h con conexión dentada de 3mm. y salida dentada para microtubos.
600	Collarín plástico polipropileno de 32 mm. con salida roscada 3/4" con refuerzo metálico.
600	Collarín plástico polipropileno de 32 mm. con salida roscada 3/4" con refuerzo metálico.
400	Machón plástico polipropileno roscado 3/4".
400	Machón plástico polipropileno roscado 1/2".
300	Machón plástico polipropileno roscado 1".
12.000	Ml. tubería PE uso agrícola 32 mm. y una presión de 6 Atms.
600	Pila alcalina 9V.
400	Reducción MHC PP 3/4"-1/2".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

400	Reducción MHC PP 1"-1/2".
400	Reducción MHC PP 1"-3/4".
600	Rollo TEFLON 12 x 12 x 0,076.
400	TE PE Goteo 20 mm.
100	TE PE 32 mm.
200	Válvula esfera latón de palanca rosca 1" PN25.

Segunda. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación para los dos años de duración del contrato es de cincuenta y ocho mil (58.000) euros, desglosados en cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (47.933,88) de precio más diez mil sesenta y seis euros con doce céntimos (10.066,12) de IVA.

Los licitadores presentarán sus ofertas por precios unitarios, excluido el IVA, que figurará de forma independiente, y se ajustarán a las definiciones, medidas, y demás características consignadas en el modelo de proposición económica contenido en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores incluyen todos los gastos necesarios para efectuar el suministro, entre ellos, los relativos a su entrega y transportes. La cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido figurará como partida independiente.

El presupuesto de adjudicación y el número de unidades adjudicadas tienen carácter indicativo, pudiendo la Administración reducirlos hasta un máximo del 20% sin que el contratista adquiera derecho a indemnización de ningún tipo.

Tercera. CONDICIONES TÉCNICAS.

La empresa adjudicataria deberá estar dotada de los medios técnicos, humanos e instalaciones necesarias para responder de manera eficaz a la realización del suministro de los materiales incluidos en el presente pliego, del cumplimiento de los plazos y la entidad de los mismos.

La empresa deberá hacer la entrega de los materiales en el centro de trabajo o en el emplazamiento que le indique la administración. A este fin, la empresa adjudicataria deberá disponer de vehículo adecuado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El adjudicatario dispondrá de un local-almacén en la ciudad o inmediaciones suficientemente equipado donde tendrá almacenado el stock necesario de los materiales más usuales relacionados en la cláusula primera del presente pliego, a efectos de cumplir los plazos que se establecen.

Los materiales deberán reunir las características y calidades que se definen y establecen en el presente pliego, no admitiéndose otros similares de inferior calidad.

El adjudicatario deberá tener todos los permisos legales para la ejecución del contrato, además de cumplir la normativa actualmente en vigor de carácter ambiental.

Asimismo, el adjudicatario habrá de disponer de los medios de transportes necesarios para efectuar el suministro.

Si durante la vigencia del contrato se acreditase la existencia de vicios ocultos en los bienes suministrados tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar de la empresa adjudicataria la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente, así como los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la instalación y uso de dicho material defectuoso.

Cuarta. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1. Medios personales.

El Servicio de Parques y Jardines designará un responsable de la ejecución del contrato, quien ejercerá las funciones de vigilancia y control, velando especialmente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones emanen para el adjudicatario como consecuencia del contrato a suscribir.

De igual modo, para la coordinación de las relaciones de trabajo entre el Servicio de Parques y Jardines y la empresa adjudicataria, ésta designará un representante, con capacidad para actuar como portavoz de la empresa, debiendo reunir conocimientos técnicos adecuados.

En el caso de cambio de representante, éste deberá ser comunicado a la otra parte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4.2. *Petición y entrega de los suministros.*

El adjudicatario se obliga a entregar, de forma sucesiva y previa orden de pedido emitida por este Ayuntamiento, los suministros incluidos en ésta y por los precios unitarios contemplados en el contrato que al efecto se suscriba.

La concreta realización de los suministros se efectuará previa petición realizada desde el Servicio de Parques y Jardines vía correo electrónico o fax, de tal forma que no podrá ser suministrado un pedido que no haya sido solicitado por dicho Servicio.

La entrega de los pedidos se realizará en el plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del pedido. Asimismo, en dicho plazo deberá sustituirse el material defectuoso. En supuestos de urgencia, el material solicitado deberá entregarse dentro de las 24 horas siguientes a la de su petición.

En dicha petición se señalarán los bienes a suministrar, el número de unidades y el lugar de entrega, que será en las dependencias del Ayuntamiento o en el lugar que se indique en la orden de pedido, por cuenta y riesgo del adjudicatario y sin cargo adicional alguno

Por consiguiente el adjudicatario se compromete a recibir las peticiones de suministro a través de correo electrónico o fax a cuyo efecto contará con los medios necesarios para ello.

Cuando el adjudicatario no pueda suministrar un bien porque haya dejado de fabricarse, por obsolescencia u otro motivo debidamente justificado, éste remitirá al Ayuntamiento una terna de productos que sean susceptibles de sustituir al desaparecido, a precio inferior o igual al del anterior.

Si algún material fuera descatalogado, la empresa adjudicataria deberá sustituirlo por otro de igual o superior configuración, sin alteración en el precio del contrato.

El Ayuntamiento establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato según la gravedad de la falta.

Cuando los materiales no se encuentren en estado de ser recibidos, se hará constar señalándose los defectos observados y se detallarán las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

4.3. Comprobación de los bienes suministrados.

La comprobación de las calidades de los bienes y el reconocimiento del material al tiempo de la entrega, se realizará por funcionario que, en todo caso, habrá de estar adscrito al Servicio Municipal de Parques y Jardines destinatario del suministro. Cada suministro se acompañará de un albarán de entrega que será firmado por la persona responsable que efectúa la recepción.

Quinta. PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de tres meses para cada suministro, contado desde la fecha en que se efectúe el mismo. Durante dicho plazo la garantía responderá del concepto señalado en el artículo 100, d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a contar desde la fecha de entrega de los bienes.

Si durante el mismo se acreditase la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formulado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere el apartado anterior, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Villanueva de la Serena, a 28 de junio de 2016

EL INGENIERO AGRÍCOLA MUNICIPAL,

Fdo. Andrés Fco. Valenzuela Gallego